



Resolución Directoral

Lima, 22 de diciembre de 2020

Nº 022-2020-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, necesaria para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, además de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en el contexto del citado marco normativo, según Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, se emitió la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019; la cual, es necesario derogar, por lo expuesto en el siguiente considerando;

Que, con el fin de actualizar aspectos relacionados a las acciones preliminares al cierre contable, las normas para la preparación de la información financiera y presupuestaria, la inclusión de políticas relacionadas con el tratamiento contable de los impactos de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y la guía para elaborar las notas a los estados financieros y presupuestarios, que permitirán reflejar los resultados de la gestión en los aspectos financieros, económicos, patrimoniales y complementarios, para obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República, se propone una nueva Directiva;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto”, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019, la cual es necesario derogar, para actualizar los procedimientos para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con sus respectivos Organismos Públicos;

Que, con arreglo al párrafo 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, con fines de la presentación de las rendiciones de cuenta; la Dirección General de Contabilidad Pública, difunde los cronogramas de presentación de la Información Financiera y Presupuestaria y de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Dirección de Normatividad, en coordinación con las Direcciones conformantes de la Dirección General de Contabilidad Pública, ha formulado la Directiva denominada “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”;

Estando a lo expuesto, en el ámbito de las funciones que competen a la Dirección General de Contabilidad Pública, referidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”.

Artículo 2.- Cronogramas de presentación de información financiera y presupuestaria y de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto

Disponer que los cronogramas de presentación de la Información Financiera y Presupuestaria y de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto se publiquen en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Derogación de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01

Derogar la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01.

Artículo 4.- Derogación de la Directiva N° 005-2019-EF/51.01

Derogar la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto”, aprobada con la Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01.

Artículo 5.- Publicación y Difusión

La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial “El Peruano” y la Directiva, aprobada en el artículo 1, en la misma fecha en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública